

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES EL DIA 29 DE ABRIL DE 2009.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Angel Bordas García

CONCEJALES:

D. José Alberto Izquierdo Manjón

Dña. María Cobo Higuera

D. José Alberto Quintana Fernández

D. Pedro José Oslé Cantolla

D. Luis Sainz Herrero

Dña. Ana María Poo Espinosa

D. Emeterio M. Abascal Bonaechea

D. José Manuel Añíbarro Gandarillas

D. Felipe Otí Cobo

SECRETARIO:

D. Fco. Javier Burgués Aparicio

NO ASISTENTES: D. Fernando Gómez Cantolla

Hora de comienzo: Trece horas y treinta y cinco minutos.

Hora de finalización: Catorce horas y diez minutos.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liérganes, a veintinueve de abril de 2009, miércoles, y siendo la hora más arriba indicada, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales más arriba relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento. El Sr. Concejel no asistente no ha excusado su ausencia.

A continuación, abierta la sesión por orden de la Alcaldía, se procede por el Sr. Alcalde a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si encuentran alguna objeción a los borradores del acta de las dos últimas sesiones, remitido con anterioridad a los Sres. Corporativos.

- D. Felipe Otí Cobo, en relación con el debate del punto 8º del orden del día de la sesión ordinaria de 10 de marzo de 2009, dice que no se ha recogido su manifestación más importante y que entiende es el punto central del debate y que consiste en que : *“La ubicación del Centro de Transformación de Energía Eléctrica debe estar en un local de la Promoción-Construcción cedido a la Compañía Suministradora de Energía, circunstancia esta que viene reflejada y asumida por las normas de la misma.”* Se somete a decisión del pleno la incorporación de esta omisión y se aprueba por unanimidad de los asistentes su inclusión.

No produciéndose otras observaciones quedaron aprobadas las actas de las siguientes sesiones:

- La ordinaria celebrada por el pleno municipal el día **10 de marzo de 2009**

- La extraordinaria-urgente celebrada por el pleno municipal el día **13 de abril de 2009**, en virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR DE APROBACION DE UN PLAN PARA LA REACTIVACION DEL EMPLEO A NIVEL LOCAL.- Se da lectura por el Secretario a esta propuesta cuya exposición de motivos transcrita literalmente queda como sigue:

“La actual crisis económica internacional no está teniendo el mismo impacto social en el conjunto de las economías occidentales. En el caso de España, los efectos de la crisis sobre la destrucción de empleo tienen una magnitud que no es en absoluto comparable a la del resto de los países industrializados de nuestro entorno.

En Cantabria la evolución del mercado de trabajo es, con notable diferencia, la peor del norte de España, y una de las peores de todo el ámbito nacional. Efectivamente, si tomamos como referencia los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), el paro en nuestra región ha sufrido un incremento del 95,69%, muy superior al registrado en Asturias (incremento del 26,4%), Galicia (33,8%) y País Vasco (45,81 %).

Si nos basamos en los datos de paro registrado, en el último año (febrero 2008-febrero 2009), Cantabria ha incrementado el paro en un 56,86%, más de seis puntos por encima de la media nacional (incremento del 50,38%). En datos absolutos el paro registrado en Cantabria está cerca de los 37.500 trabajadores. En Asturias el incremento ha sido del 35,29%, en el País Vasco del 38,81 % y en Galicia del 27,65% para idéntico periodo.

Estos datos son suficientes para demostrar que nuestra región precisa que se adopten con urgencia medidas que eviten el mantenimiento de esta tendencia y que palien sus efectos en nuestra sociedad, ya que detrás de estos datos existen verdaderos dramas personales.

Nuestro Partido propone un Plan para la reactivación del empleo a nivel local que contempla una serie de factores que garanticen el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Desarrollar obras y servicios que tengan potencial dinamizador de la actividad económica en el medio y largo plazo en el ámbito local.
- Desarrollar obras y servicios que impliquen el conjunto de los procesos de su desarrollo, empezando por la definición, la planificación, la ejecución de los proyectos técnicos, la ejecución real de los trabajos, y las medidas de puesta en valor de los recursos generados.
- Garantizar una financiación integral del conjunto de los procesos.
- Acompañar su ejecución con políticas activas de empleo que refuercen los aspectos formativos y las medidas de acompañamiento del conjunto de las actuaciones.
- Garantizar el acceso de beneficiarios en base a criterios objetivos, como lo son los niveles de ingresos de las unidades familiares, la percepción o no de subsidios y/o prestaciones por desempleo, y los niveles de empleabilidad de los participantes.

- Efectuar un reparto objetivo, en base a criterios territoriales y demográficos, con el fin de garantizar una cobertura amplia, proporcional y justa de los recursos.

Este Plan estima la contratación semestral de 3.000 desempleados, por parte de las entidades locales de Cantabria para el desarrollo de las actuaciones descritas.

Por todo lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1. El Ayuntamiento de Liérganes insta al Gobierno de Cantabria a la inmediata aprobación de un Plan Extraordinario para la reactivación del empleo y mejora de las infraestructuras y servicios productivos en el ámbito de las Administraciones Locales, cuyo objetivo esencial será la contratación directa por parte de las Corporaciones Locales de desempleados en el desarrollo y ejecución de dichas infraestructuras y servicios, preferentemente de aquellos que carezcan de ingresos en sus unidades familiares.

2. El Ayuntamiento de Liérganes insta al Gobierno de Cantabria a dotar dicho Plan Extraordinario con una financiación mínima de 45 millones de euros que deberán ser transferidos a los Ayuntamientos para su desarrollo y ejecución, con arreglo a los criterios prioritarios de población y número de demandantes de empleo en cada Entidad Local.”

Toma la palabra don Jose Manuel Añíbarro Gandarillas para criticar esta propuesta afirmando que el Partido Popular juega con la crisis económica. Que se opuso en el Congreso de los Diputados a medidas como el Fondo Estatal de Inversión Local y que los alcaldes de dicho partido corrieron a aprovecharse del mismo, a muchos de los cuales les salvó el presupuesto. Afirma que las cifras expuestas relativas a las proporciones de crecimiento del paro entre las Autonomías de la cornisa cantábrica son erróneas y que carecen de fundamento. Doña Ana M^a Poo Espinosa suscribe plenamente las críticas del portavoz del P.S.O.E. y añade que esta propuesta es oportunista. D. Felipe Otí Cobo afirma que va a votar a favor de esta propuesta porque todas las medidas encaminadas a resolver la problemática del desempleo originado por la actual crisis económica deben ser apoyadas. Don José Alberto Izquierdo Manjón contesta a todas estas manifestaciones diciendo que las medidas adoptadas por el Gobierno de la nación se están demostrando poco adecuadas para afrontar la crisis económica, pues las cifras de paro siguen incrementándose de manera continua y ya se han superado los cuatro millones de desempleados, por ello justifica la propuesta de Partido Popular como necesaria para contribuir entre todos a paliar la crisis.

Considerando suficientemente debatido el asunto el Sr. Alcalde lo somete a decisión del pleno y, por tres votos en contra, de los Sres. Concejales Dña. Ana María Poo Espinosa, D. Emeterio M. Abascal Bonaecha y D. Jose Manuel Añíbarro Gandarillas y siete a favor de los diez concejales presentes en la sesión, del total de once que forman el número legal de los que componen la Corporación, queda aprobada la propuesta del Partido Popular, en los términos más arriba trascritos, proclamándolo así el Sr. Alcalde.

3º.- ELEVACION A DEFINITIVA DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PATIO EXTERIOR DEL COLEGIO PÚBLICO “EUGENIO PEROJO”, INCLUIDO EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.- Visto que por acuerdo plenario de 21 de enero de 2009 se acordó incluir este proyecto entre los que se iban a solicitar al M.A.P. para su financiación a través del Fondo de Inversión Estatal aprobado por el R.D. Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16 de febrero, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de acondicionamiento del patio exterior del Colegio Público Eugenio Perojo.

Visto que el precio del contrato ascendería a la cantidad de 297.193,44 euros y 47.550,96 euros de IVA, y el gasto de la obra se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión local.

Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 2 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2009, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2009, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, por procedimiento abierto, y tramitación urgente, constatando la competencia del Pleno para su tramitación.

Visto que por acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2009 se aprobó el expediente de contratación por procedimiento abierto, y tramitación urgente, junto con el pliego de condiciones económico administrativas y se resolvió convocar la licitación del mismo mediante anuncio en el B.O.C. y en el perfil de contratante de la plataforma de contratación del Estado para que durante el plazo de trece días puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes.

Resultando que con fecha 24 de marzo de 2009 se constituye la Mesa de contratación para la apertura de los sobres con la documentación administrativa, concediéndose un plazo de dos días hábiles a los licitadores que debían subsanar la misma. Transcurrido dicho plazo se constituye nuevamente la Mesa de Contratación con fecha 30 de marzo de 2009 para la apertura en acto público de las ofertas económicas.

Resultando que con fecha 08 de abril de 2009 se procedió por la Mesa de Contratación a formular propuesta de adjudicación a favor de la empresa “Emilio Bolado S.L.”, por ser la oferta

con mayor puntuación según los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Contratación.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 13 de abril de 2009 se adjudicó provisionalmente el contrato a la empresa “Emilio Bolado S.L.”.

Resultando que la empresa adjudicataria ha presentado los justificantes del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como la garantía definitiva del 5 por ciento del precio de adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, tras breve debate en el que los Sres. Concejales de la oposición se ratifican en sus posturas del acuerdo de aprobación del expediente de contratación, el Sr. Alcalde somete a aprobación del pleno el expediente y, por cuatro votos en contra, de los Sres. Concejales Dña. Ana María Poo Espinosa, D. Emeterio M. Abascal Bonaechea, D. Jose Manuel Añíbarro Gandarillas y D. Felipe Otí Cobo y seis a favor de los diez miembros presentes en la sesión, del total de once que forman el número legal de los que componen la Corporación, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de acondicionamiento del patio exterior del Colegio Público Eugenio Perojo de Liérganes, por procedimiento abierto a la empresa “**Emilio Bolado, S.L.**”, con **C.I.F. B-39451471**, empleando un total de **6 trabajadores propios más 5 desempleados**, en un **plazo de ejecución de dos meses**, por el precio de **297.193,44 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 47.550,95 euros** y en el resto de condiciones ofertadas por dicha empresa, por ser la oferta con mayor puntuación según los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Contratación de todas las presentadas, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

SEGUNDO.- Comunicar al M.A.P. a través de la aplicación Metrópolis la presente adjudicación definitiva al objeto de que, previos los trámites procedentes, se abone al Ayuntamiento de Liérganes el 70 por ciento del precio de adjudicación del contrato.

TERCERO.- Notificar y requerir a la empresa “**Emilio Bolado, S.L.**”, para que comparezca en el plazo de 5 días hábiles para la formalización del correspondiente contrato administrativo de obras.

CUARTO.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo de 45 días.

QUINTO.- El presente acuerdo definitivo, que agota la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y al resto de concursantes, haciéndoles saber que, contra el mismo, podrán interponer con carácter potestativo y ante el mismo órgano que dictó el acto, recurso de reposición, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en el plazo de un mes a

contar de la recepción de la presente notificación. De no interponerse este recurso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Si se interpone recurso de reposición, no cabe interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente, o se produzca su desestimación presunta, supuesto este último en el que el recurso contencioso deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar del día en que deba el recurso de reposición entenderse desestimado. Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente, (art. 58.2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

4º.- CONCESION DE APROVECHAMIENTO PRIVATIVO DE DOS PARCELAS EN EL MONTE CATALOGADO CUP-313 BIS PARA PLANTACION DE FRUTOS DEL BOSQUE A LA EMPRESA CAMPOBERRY, S.L..- Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación por concesión del aprovechamiento de dos parcelas del monte catalogado Cueto Calgar, nº 313-Bis, para la plantación de frutos del bosque.

Vista la autorización concedida a la empresa Campoberry, S.L. por resolución de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria de 10 de marzo de 2009.

Visto el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Liérganes de 10 de diciembre de 2009 que informó favorablemente la concesión y estableció una serie de condicionantes.

Tras breve debate en el que la portavoz del PRC se ratifica en su postura mantenida en el anterior acuerdo de que no está fijado con precisión el objeto de la concesión y avanza que su grupo se abstendrá, postura que secunda don Jose Manuel Añíbarro Gandarillas y don Felipe Otí Cobo afirma que apoyará la propuesta de adjudicación, el Sr. Alcalde, considerando suficientemente debatido el asunto lo somete a votación y, por siete votos a favor y tres abstenciones de los diez miembros presentes en la sesión, del total de once que forman el número legal de los que componen la Corporación, SE ACUERDA:

1º.- Otorgar una concesión a la empresa “Campoberry, S.L.”, con C.I.F. nº B-39690912, para el aprovechamiento de dos parcelas del monte catalogado Cueto Calgar, nº 313-Bis, para la plantación de frutos del bosque, con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas aprobado por resolución de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria de 10 de marzo de 2009 y en las siguientes condiciones:

- a) El canon anual será de 9.075,00 euros, que se actualizará cada año con el IPC que corresponda.
- b) El pago se prorrateará trimestralmente y se deberá satisfacer dentro de los primeros diez días de cada trimestre natural.
- c) En atención a la pequeña o nula rentabilidad inicial de la explotación y en considera-

ción a que generará empleo directo dentro del municipio se establecen las siguientes bonificaciones del canon anual para los tres primeros ejercicios:

- Un 75 % para el primer ejercicio.
- Un 50 % para el segundo ejercicio.
- Un 25 % para el tercer ejercicio.

- d) El plazo máximo de duración de la concesión será de VEINTE años.
- e) Se establecerá una garantía del 5 por ciento de la capitalización del canon del total periodo de la concesión para garantizar que las parcelas revertirán al finalizar el plazo de la concesión en las mismas condiciones que tenían inicialmente.

2º.- Que se requiera a la empresa “Campoberry, S.L.” para que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y preste la fianza del 5 por ciento del valor de capitalización de las rentas correspondientes al periodo de duración de la concesión, en cuantía de 9.075,00 euros y para que comparezca a la firma del correspondiente contrato administrativo en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

3º.- Que se comunique el presente acuerdo a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde, don Angel Bordas García, para que realice cuantas gestiones sean necesarias para el perfeccionamiento del presente acuerdo.

5º.- CONCESION DE APROVECHAMIENTO DE COTO DE CAZA MUNICIPAL.- Se da cuenta de la aprobación del aprovechamiento cinegético correspondiente al Ayuntamiento de Liérganes aprobado por resolución de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de 19 de enero de 2009 en el que se fija un precio de 1.402,00 euros y un plazo de duración de diez años.

A la vista del expediente de contratación tramitado para la concesión del aprovechamiento del coto de caza municipal, por unanimidad de los diez Concejales presentes en la sesión del total de once que forman el número legal de los que componen la Corporación, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas de contratación y convocar la licitación mediante procedimiento abierto y por concurso para la adjudicación del coto de caza municipal de Liérganes por un plazo de diez años.

2º.- Que se publique el correspondiente anuncio en el B.O.C. y Tablón de Edictos municipal durante el plazo de quince días naturales.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, don Angel Bordas García, para que realice cuantas gestio-

nes sean necesarias para el perfeccionamiento del presente acuerdo.

6°.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR EL GRUPO REGIONALISTA CONTRA ACUERDO PLENARIO DE MODIFICACION DE CONTRATO PARA LA REDACCION DEL P.G.O.U..- Se da cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana M^a Poo Espinosa en representación del grupo político regionalista contra el acuerdo plenario de modificación del contrato suscrito para la redacción del P.G.O.U..

El Sr. Alcalde manifiesta que su grupo mantiene los criterios que se expusieron en el acuerdo impugnado y propone contestar al recurso y nombrar letrado para defender a la Corporación. Dña. Ana M^a Poo ratifica su postura de que se trata de un acuerdo ilegal, postura que corrobora don Jose Manuel Añíbarro Gandarillas. Por su parte don Felipe Otí Cobo avanza que se va abstener para no contribuir con su postura a nuevos retrasos continuos de este expediente.

Considerando suficientemente debatido el asunto el Sr. Alcalde lo somete a decisión del pleno, que, por seis votos a favor, una abstención y tres votos en contra de los Sres. Concejales Dña. Ana María Poo Espinosa, D. Emeterio M. Abascal Bonaechea y D. José Manuel Añíbarro Gandarillas, presentes en la sesión, del total de once que forman el número legal de los que componen la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:

1°.- Oponerse al recurso contencioso-administrativo presentado por doña Ana M^a Poo Espinosa en representación del grupo político regionalista contra el acuerdo plenario de modificación del contrato suscrito para la redacción del P.G.O.U.. y comparecer en el proceso defendiendo los intereses de la Corporación.

2°.- Nombrar letrado para representar a la Corporación en este proceso y cuantos dimanen del mismo a don Pedro Labat Escalante.

3°.- Que se remita copia foliada, indexada y debidamente diligenciada del expediente administrativo junto con los justificantes del emplazamiento de las partes interesadas al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Santander.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, el secretario, doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

DILIGENCIA DE SECRETARIA.- Para hacer constar que, el acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el pleno de este Ayuntamiento de Liérganes el día 21 de abril de 2008, ha quedado extendida en tres folios de la serie A A, números correlativos del 81844 al 81846.

Liérganes, a 11 de junio de 2008

EL SECRETARIO

Fdo.: Fco. Javier Burgués Aparicio